



## GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2014-2019 Guayaquil, 31 de mayo 2016 - No. 113

Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

### **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 022-GPG-DEL-2016**

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;

**Que,** el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;

**Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que quien ejercerá la máxima autoridad

administrativa en cada provincia será el Prefecto;

**Que,** el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Prefecto Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial;

**Que,** el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto Provincial del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;

**Que,** el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de

consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

**Que,** de conformidad con la letra g) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al señor Prefecto Provincial, entre otras cosas, elaborar el Plan Operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial; y dicha proforma al presupuesto institucional deberá someterla a consideración del Consejo Provincial para su aprobación;

**Que,** de conformidad con el artículo 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía;

**Que,** de conformidad con el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado;

**Que,** de conformidad con el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;

**Que,** de conformidad con la letra h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

**Que,** de conformidad con la letra I) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, la aprobación de los traspasos de créditos, de conformidad con lo previsto en dicho Código; e informar al respecto al Consejo Provincial;

**Que,** de conformidad con la letra j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

**Que,** mediante resolución de Delegación, de fecha 18 de noviembre de 2014 y Resolución Aclaratoria, del 9 de diciembre de 2014, el señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, delegó al Ab. Pavlo Llerena Martinetti, Coordinador General de Mejora Continua, la autorización de los traspasos de partidas presupuestarias y/o créditos que le sean solicitados por las Direcciones y Unidades de la Institución, en apego a lo previsto en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**Que,** mediante Memorando No. 872-CGCM-GPG-2016, de fecha 30 de mayo de 2016, el Ab. Pavlo Llerena Martinetti, Coordinador General de Mejora Continua, en virtud de que han sido aprobadas sus vacaciones a partir del 1 al 7 de junio de 2016, inclusive, sugiere se delegue al Ec. Xavier Cruz Castro, Coordinador Institucional de Mejora Continua, durante su ausencia, las funciones que se le atribuye en la citada Resolución.

En virtud de los considerandos expuestos, y en uso de sus atribuciones y facultades legales y reglamentarias.

### **RESUELVE**

**Art. 1.-** Delegar al Ec. Xavier Cruz Castro, para que en ausencia del Ab. Pavlo Llerena Martinetti, Coordinador General de Mejora Continua, esto es, desde el 1 al 7 de junio de 2016, inclusive, asuma las atribuciones y facultades delegadas a éste mediante Resolución de Delegación, de

fecha 18 de noviembre de 2014 y Resolución Aclaratoria, del 9 de diciembre de 2014, referentes a la autorización de los traspasos de partidas presupuestarias y/o créditos, que le sean solicitados por las distintas Direcciones y Unidades de la Institución, en apego a lo previsto en el artículo 256 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Art. 2.-** La delegación otorgada deberá ejecutarse en los mismos términos en que fueron dadas a favor del Ab. Pavlo Llerena Martinetti, Coordinador General de Mejora Continua. De las actuaciones para llevar a cabo las mismas, se enviará copia física al señor Prefecto Provincial, así como una copia digital a través del correo institucional.

**Art. 3.-** La presente delegación tendrá vigencia únicamente durante la ausencia del Ab. Pavlo Llerena Martinetti, esto es, desde el 1 al 7 de junio de 2016, por lo que una vez reincorporado el Coordinador General de Mejora Continua a sus funciones, se entenderá revocada.

**Art. 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, no obstante su publicación en la gaceta provincial, de ser necesario.

Dado y firmado en el despacho del señor Prefecto Provincial del Guayas, a los 31 días del mes de mayo de 2016.



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

103

**RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No 022-GPG-DEL-2016**

**La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;
- Que,** el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que quien ejercerá la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;
- Que,** el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Prefecto Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial;
- Que,** el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto Provincial del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que,** el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, y que para efectos de esta Ley, en los consejos provinciales, la máxima autoridad será el Prefecto;
- Que,** el segundo inciso del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que trata sobre la declaratoria de desierto de los procesos de contratación pública, establece que, una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura;
- Que,** de conformidad con la letra h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;



## GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

**Que,** de conformidad con la letra j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

**Que,** de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación a los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en su Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;

**Que,** mediante Resolución de Delegación, de fecha 27 de Noviembre de 2014, el señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, delegó al Ab. Pavlo Llerena Martinetti, Coordinador General de Mejora Continua, disponer la reapertura de los procesos de contratación pública que sean declarados desiertos, cancelados o extinguidos;

**Que,** mediante Memorando No. 872-CGMC-GPG-2016, de fecha 30 de mayo de 2016, el Ab. Pavlo Llerena Martinetti, Coordinador General de Mejora Continua, en virtud de que han sido aprobadas sus vacaciones a partir del 1 al 7 de junio de 2016, inclusive, sugiere se delegue al Ec. Xavier Cruz Castro, Coordinador Institucional de Mejora Continua, durante su ausencia, las funciones que se le atribuye en la citada Resolución;

En virtud de los considerandos expuestos, y en uso de sus atribuciones y facultades legales y reglamentarias;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Delegar al Ec. Xavier Cruz Castro, para que en ausencia del Ab. Pavlo Llerena Martinetti, Coordinador General de Mejora Continua, esto es, desde el 1 al 7 de junio de 2016, inclusive, asuma las atribuciones y facultades delegadas a éste mediante Resolución de Delegación, de fecha 27 de Noviembre de 2014, referente a la reapertura de los procesos de contratación pública que sean declarados desiertos, cancelados o extinguidos en virtud y en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. Para este fin, el delegado podrá requerir la información que considere pertinente a las direcciones y/o unidades correspondientes.

**Art. 2.-** La delegación otorgada deberá ejecutarse en los mismos términos en que fueron dadas a favor del Ab. Pavlo Llerena Martinetti, Coordinador General de Mejora Continua. De las actuaciones para llevar a cabo las mismas, se enviará copia física al señor Prefecto Provincial, así como una copia digital a través del correo institucional.



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

**Art. 3.-** La presente delegación tendrá vigencia únicamente durante la ausencia del Ab. Pavlo Llerena Martinetti, esto es, desde el 1 al 7 de junio de 2016, por lo que una vez reincorporado el Coordinador General de Mejora Continua a sus funciones, se entenderá revocada.

**Art. 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, no obstante su publicación en la gaceta provincial, de ser necesario.

Dado y firmado en el despacho del señor Prefecto Provincial del Guayas, a los 31 días del mes de mayo de 2016.



JIMMY JAIRALA VALLAZZA  
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS